

subvención para las reparaciones en la mencionada Barriada, por un importe de seis millones trescientas noventa y una mil ochocientas treinta y dos pesetas. (6.391.832.).

Segundo. La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.662.01.000.4.0227.

Una vez recibido el importe de la subvención por la Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del auxilio percibido con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. Queda derogada la Orden de 27 de diciembre de 1988, (BOJA núm. 46, de 13 de junio de 1989), quedando anulada la subvención concedida en la misma.

Lo que comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se establece el procedimiento extraordinario en la tramitación de expedientes de reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos en la Consejería.

Ilmo. Sr.:

Habida cuenta de la diversidad de personal al servicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como la concurrencia en el mismo de las circunstancias profesionales propias de este supuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 5, del Decreto 174/1989, de 18 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se establece el procedimiento de tramitación a través de la Viceconsejería para los expedientes de reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos que se tramiten para el personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con las normas de la presente Orden.

Segundo. Las solicitudes de reconocimiento específico, cualquiera que sea el lugar de presentación y una vez completada la documentación y cumplimentada la certificación a que se refiere el artículo 3 del Decreto 174/1989, de 18 de julio, se cursarán a la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes, en plazo improrrogable de 7 (siete) días, que las remitirá con el Vº Bº o informe que proceda a la Inspección General de Servicios.

Tercero. El plazo máximo del conjunto de la tramitación hasta su remisión a la Inspección General de Servicios será de 15 (quince) días.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar los actos, acuerdos e instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se delega la firma del acuerdo específico de colaboración para la realización de las jornadas técnicas sobre la nueva situación ferroviaria y sus efectos sobre el desarrollo regional en Andalucía, en los Directores Generales de Transportes y del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

Dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, le corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes entre otras, las competencias para la promoción, ejecución y gestión de las actividades dirigidas a la mejora global del sistema de transportes, así como la elaboración y desarrollo de sus criterios, directrices y líneas de actuación.

Para contribuir al logro de estos objetivos se vienen promoviendo intercambios con otros organismos y entidades interesados igualmente en fomentar el desarrollo de estas materias, instrumentando esta voluntad conjunta de participación a través de Convenios Marcos.

En esta línea de actuación se encuadra el Convenio Marco de colaboración firmado entre esta Consejería y la Fundación de Ferrocarriles Españoles para el desarrollo, organización y ejecución de actividades de formación en el ámbito de los transportes.

La diversidad y multiplicidad de las actividades que se derivan de lo acordado en este Convenio da lugar a la firma de numerosos acuerdos específicos, tales como los desarrollados con ocasión de los Seminarios «Grandes realizaciones en materia de transporte terrestre en España e Iberoamérica» y, «El diseño, clave de innovación en el transporte», en los que se determinan las compromisos de las partes para la efectiva realización de cada una de las actividades.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas, por esta Consejería, se ha dispuesto:

Primero. Se delega la facultad que en orden a la firma de Convenios tiene atribuida al Consejero, para el acuerdo específico de colaboración entre la Dirección General de Transportes, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y la Fundación de Ferrocarriles Españoles para la realización de unas jornadas técnicas sobre «La nueva situación ferroviaria y sus efectos sobre el desarrollo regional en Andalucía».

Segundo. La delegación se entiende hecha a favor del Director General de Transportes, por ser esta la Dirección General de la Consejería a quien interesa y afecta en mayor medida las obligaciones derivadas del Acuerdo, así como en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por tener este Centro atribuidas las funciones de investigación, estudios, formación y difusión de las materias propias de la competencia de esta Consejería.

Tercero. El Consejero podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Cuarto. En la firma del acuerdo específico se hará constar el uso de la delegación de firma, entendiéndose firmado por la autoridad que la ha concedido.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana, se regula por la orden de 24 de mayo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden establece en su disposición novena que el

fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, visto la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1.A: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Estudio de los planes sectoriales de equipamientos y su repercusión en el grado de articulación de los distintos asentamientos dentro del sistema de ciudades andaluz.

Adjudicataria: Sonia Brovo Rubia.

2. Estudio de potenciales de población del sistema urbano de Córdoba.

Adjudicatarios: José Manuel Cuenca Muñoz.

Rafael Ruiz Pérez.

Grupo 1.B: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de Investigación: «Nuevas aportaciones al estudio del acuífero Almonte-Marismas».

Adjudicatarios: Juan Pedro Castellano Domínguez.

Manuel López García.

Grupo 1.C: Desierto.

Grupo 1.D: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Índices de valoración de la calidad del transporte colectivo.

Adjudicatario: Julián Sastre González.

2°. Adecuación del transporte público de pasajeros por carretera a la primera línea asistencial: La Atención Primaria de Salud.

Adjudicatarios: Enrique Javier López Lara.

M^o Francisca Gámez Ramírez.

Grupo 1.E: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de Investigación: «Usos y funciones de los espacios públicos del suelo no urbanizable en los ámbitos funcionales de Estepa y Osuna».

Adjudicatario: Miguel Rueda Brenes.

Grupo 2: Ayudas de 750.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos:

1°. Descripción (a nivel de guía) de los Fondos Cartográficos antiguos conservados en los archivos de Córdoba y provincia.

Adjudicataria: Patrocinio Ordóñez Moreno.

2°. Inventario de los fondos cartográficos y documentales de la ciudad de Jaén.

Adjudicataria: Manuela Fernández Escorial.

3°. Fondos cartográficos antiguos de los archivos y bibliotecas de la provincia de Córdoba.

Adjudicatario: Manuel Rivera Mateos.

4°. Guía de los fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de la provincia de Almería.

Adjudicataria: Dolores Hernández López.

5°. Estudio y catalogación informática de los fondos cartográficos antiguos existentes en los archivos de los municipios de la provincia de Granada.

Adjudicatario: Manuel Vera Márquez.

Grupo 3.A: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación «Proyecto de elaboración de una metodología de estudio de patrones indicadores del paisaje mediante el apoyo de sistemas vídeo-informáticos».

Adjudicatarios: Juan Carlos Roth Rodríguez.

Francisco Javier Camacho y Martínez-Vara de Rey.

Grupo 3.B: Desierta.

Grupo 3.C: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación «Proyecto informático de análisis toponímico comparativo entre Andalucía y América».

Adjudicatarios: Emilio Garzón Heredia.

José Enrique Bocanegra Martínez.

Francisco Antonio Rubio Durán.

Lucía Zumarraga Carmona.

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para trabajos de investigación, estudios, formación y difusión.

El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos tiene atribuido por Decreto 279/1986 de 8 de octubre, las funciones de elaboración de estudios sobre la realidad territorial y urbana y otros básicos que se le encomiendan, así como su difusión para hacer llegar dichos conocimientos a la administración y a la sociedad en general.

Para llevar a cabo estas actividades el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene promoviendo intercambios con otros organismos e instituciones interesados igualmente en formentar el conocimiento de nuestro territorio, instrumentados dichos intercambios mediante la firma de Convenios Marcos.

El compromiso al que se llega en estos Convenios da lugar a la realización de diversas actividades, que precisan de nuevos convenios específicos en los que los partes configuran sus obligaciones.

El fundamento de dichos convenios en líneas de trabajo y programa previamente definidos y la asiduidad, aconsejan delegar su firma en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, dando una mayor agilidad y fluidez a las actividades propias de este Centro.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 27 de la Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, para las actividades de investigación, estudios, formación y difusión que dicho Centro lleva a cabo, la facultad que en orden a la firma de convenios tiene atribuida el Consejero, para los Convenios específicos que se concluyan, en desarrollo de los Convenios-Marco firmadas por él.

Segundo. La Delegación de la firma no se entenderá concedida para aquellos Convenios específicos en los que la Consejería resulte obligada en más de diez millones de pesetas.

Tercero. El Consejero podrá avocar en todo momento la firma de cualquier convenio específico.

Cuarto. Cuando se firmen convenios específicos en uso de la delegación, se hará constar así expresamente, y se considerarán firmados por el Consejero.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se establecen determinadas ayudas a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, con destino al fomento de la Acuicultura.